

Intervención del diputado Jesús Villanueva Vega, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 22 y la fracción XXX del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La presidenta:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Jesús Villanueva Vega, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

El diputado Jesús Villanueva Vega:

Con su permiso diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

Compañeros de los medios de comunicación.

A nombre y representación de los diputados integrantes de la Comisión de

Estudios Constitucionales y Jurídicos me permito exponer las razones que sustentan el dictamen que aprueba la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 22 y la fracción XXX del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de extinción de dominio.

A la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, nos fue turnada para su estudio y emisión del dictamen correspondiente la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman el artículo 22 y la fracción XXX del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de extinción de dominio aprobada por la Cámara de Diputados del Congreso de

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Miércoles 13 Marzo 2019

la Unión, la cual se analizó y dictaminó de conformidad con las consideraciones siguientes:

Consideraciones

La Comisión Dictaminadora coincide con los legisladores federales en cuanto a la necesidad de reformar nuestra Ley suprema en materia de extinción de dominio con la que seguirá un procedimiento autónomo en la materia penal que no consideran decomiso la aplicación de bienes a favor del Estado cuando sea para el pago de multas, impuestos o cuando sea decretada por una autoridad para el pago de responsabilidad civil derivado de la Comisión de un ilícito entre otras.

Se advierte la necesidad y urgencia de fortalecer el combate inteligente contra el crimen organizado y los hechos de corrupción como base estratégica de seguridad pública y procuración de justicia reafirmando que de procedimiento de extinción de dominio es de naturaleza civil lo que establece una previsión procedimental relevante al modificar el estándar aprobatorio o el nivel de rigor probatorio para que en un

litigio civil el ministerio público considere el bien incorporado al patrimonio de una persona que es investigada por la Comisión de ciertos delitos tiene una procedencia ilícita.

Para precisar la excepcionalidad de la extinción de dominio la Cámara de origen y la Cámara revisora realizaron una enunciación con relación a ciertas conductas típicas tales como hechos de corrupción, delitos cometidos por servidores públicos, delincuencia organizada, robo de vehículos, recurso de procedencia ilícita, delitos contra la salud, secuestro, trata de personas, encubrimiento y delitos en materia de hidrocarburos, petroquímicos y petrolíferos.

Por lo que hace las disposiciones del régimen transitorio, con contenido sustancial se prevé que las normas que se encuentran vigentes al momento de que inicien la entrada en vigor del decreto, continuaran aplicándose hasta que se expidan aquellas que se la sustituyan, no establecer tal condición vulneraría la certeza jurídica a la que tiene derecho cualquier ciudadano así

como la protección legal que se le otorga al destinatario de la norma.

Esta Comisión coincide en el plazo de 180 días posteriores al inicio de la vigencia de este decreto para la expedición de la legislación nacional única en materia de extinción de dominio.

Por las consideraciones expuestas, se considera procedente aprobar la minuta analizada y en consecuencia por las razones que se exponen al momento de llevar a cabo la votación solicitamos su voto favorable.

Es cuanto, compañera presidenta.